



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCION GERENCIAL N° 137-2024-GOREMAD-PEMD.2100

Iberia, 19 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Memorando N° 441-2024-GOREMAD-2110/GG, de fecha 13 de diciembre del 2024, emitida por la Dra. María Miroslava Frías Peralta Gerente General del PEMD. la Hoja de Tramite Documentario N° 2024-003471, de fecha 13 de diciembre del 2024, Informe N° 434-2024-GOREMAD-2141/ADM, de fecha 10 de diciembre del 2024, emitida por la Jefa de Oficina de Administración del PEMD Mg. Marisol Gutiérrez Villavicencio, Informe N° 677-2024-GOREMAD-PEMD-2143/UP, de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal Lic. Adm. Martin N. Malatesta Aulestia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que el Proyecto Especial Madre de Dios, es un Órgano Descentralizado del Gobierno Regional Madre de Dios, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica económica y administrativa, que tiene por finalidad, promover el desarrollo de las actividades productivas en el marco de un aprovechamiento racional sostenible de los recursos naturales así como apoyar, proponer y facilitar los mecanismos y acciones para el desarrollo integrado de fronteras fortaleciendo el desarrollo fronterizo.

Que, el Art. 13° del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Madre de Dios el Gerente General es el Órgano Ejecutivo del Proyecto Especial, siendo el Gerente General la máxima autoridad técnica y administrativa.

Que, el Art. 15° del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) del Proyecto Especial Madre de Dios, reconoce como funciones y atribuciones del Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios: literal a) "ejercer la representación legal del Proyecto Especial", que en esta situación y conforme al literal i) del mismo artículo, "expide Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia y demás disposiciones que sean necesarias para la buena marcha del Proyecto Especial".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, la DRA. MARÍA MIROSLAVA FRIAS PERALTA, es designada en el Puesto y Funciones como Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional Madre de Dios.

Que, mediante **INFORME N° 677-2024-GOREMAD-PEMD-2143/UP** de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal, Lic. Adm. Martin N. Malatesta Aulestia, se dirige a la Oficina de Administración del PEMD, para solicitar la aprobación de programación de Rol de Uso Físico de Vacaciones del personal con Contrato a Plazo Fijo, correspondiente al año 2024, los mismos que vienen cumpliendo el record laboral para realizar el uso físico de vacaciones. La programación se realiza de acuerdo a la fecha de ingreso del personal a la Institución, los mismos que cuentan con más de un año de servicio, siendo necesaria su programación correspondiente al periodo 2024-2025;



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

“PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS”

del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”



Que, mediante **INFORME N° 434-2024-GOREMAD-2141/ADM** de fecha 10 de diciembre del 2024, emitida por la Jefa de la Oficina de Administración, Mg. Marisol Gutiérrez Villavicencio, hace suyo el Informe detallado en el párrafo anterior, y comunica a Gerencia General del PEMD, que es necesario programar el rol de vacaciones del personal con contrato individual de trabajo a plazo fijo para obra determinada o servicio específico; por tanto solicita que con la información adjunta se proyecte la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, mediante **MEMORANDO N° 441-2024-GOREMAD-2101/GG** de fecha 13 de diciembre del 2024, emitida por la Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios, Dra. María Miroslava Frías Peralta; dispone a la Oficina de Asesoría Legal del PEMD, proyectar la Resolución de Gerencia General de aprobación del Rol de Uso Físico de Vacaciones del periodo 2024-2025;

Que, el Decreto Legislativo N° 713 “Ley de Consolidación sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada”, señala en su artículo 10° “El Trabajador tiene derecho a treinta (30) días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios”;

Que, el artículo 14° del mismo cuerpo normativo señala que “La oportunidad de descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el Empleador y el Trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la Empresa y los intereses propios del trabajador”;

Que, el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Madre de Dios, aprobado mediante Resolución Gerencial, señala que el descanso vacacional es el derecho que tiene el trabajador a suspender la prestación del servicio en la oportunidad señalada en la Ley, sin la pérdida de la remuneración habitual, a fin de garantizar la integridad físico-mental y vida social siempre que cumplan con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración y la Oficina de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial Madre de Dios.

En uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, en el marco legal de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional correspondiente al Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Rol de Uso Físico de Vacaciones del periodo 2024-2025 del personal con Contrato a Plazo Fijo para Obra Determinada o Servicio Específico, de la Entidad Proyecto Especial Madre de Dios, según detalle siguiente:

MES ENERO 2025	Francisco Robles Gutiérrez Merly Juliana Aragón Villacorta Mike Brichman Crespo Ruiz Wilmer Guerin Villanueva Amable
MES FEBRERO 2025	Francisco Andrés Cárdenas Salas
MES DE ABRIL 2025	Esteban Alberto Garrido Lima María Eva Moya Polanco
MES JUNIO 2025	Gianella Milagros de los Ángeles Viena Nishida
MES JULIO 2025	Carla Anel Salvador Atauchí
MES NOVIEMBRE 2025	Boris Alfredo Gonzales Rengifo



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"



del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Personal, verifique la publicación y el cumplimiento del descanso vacacional del personal programado en las fechas previstas

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Personal para conocimiento y fines correspondientes, y al responsable del Portal Institucional para su publicación.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS

Dra. Mariana Iroslava Prias Peraza
GERENTE GENERAL